

**DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2018**

**"Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna, carta de representación y el Código de Ética del Auditor Interno para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP"**

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, preceptúa que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política señala que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", definió en su artículo 9.º a la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753

de 2015", sustituyó el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del "Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública" No. 1083 de 2015, y dispuso en su Artículo 2.2.23.1: "Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI".

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el cual contempló en el artículo 2.2.21.4.8, los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, disponiendo que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del citado decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes:

a) **El Código de Ética del Auditor Interno**, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad conflictos de interés y competencia de éste, b) **La Carta de Representación** en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno, c) **El Estatuto de Auditoria**, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, y d) **El Plan Anual de Auditoria**.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una empresa de Servicios Públicos, del Orden Departamental, de carácter oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 del 19 de mayo de 2008, cuyos órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que su objeto social principal es la prestación, en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una sociedad pública por acciones, a la que en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 38 de la

Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se le aplican las normas propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tiene entre sus funciones, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Comité del SGI- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó mediante acta No. 04 del 23 de agosto de 2018, el Estatuto de Auditoría, el Código de Ética del Auditor Interno y la Carta de representación, como instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporciona un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...” teniendo en cuenta que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario adoptar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna de Empresas Públicas de Cundinamarca E.P.C., en los cuales se establecen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades, propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la empresa.

En mérito de lo expuesto,

## DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO. – Objetivo:** Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna, carta de representación y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna de Empresa Públicas de Cundinamarca S.A ESP.,

donde se establecen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades, propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la Empresa, contenidos respectivamente en los anexos 1 y 2 que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve días (29) del mes de octubre de 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**  
Gerente General

Elaboró: Nubia Yanneth Ostos Bustos (Directora de Control Interno) *NYB*  
Revisó: Blanca Stella García Layton (Profesional Máster - Secretaria de Asuntos Corporativos) *BSGL*  
Aprobó: Manuel Sandoval Villamizar (Director de Planeación)  
Aprobó: Nubia Yanneth Ostos Bustos (Directora de Control Interno) *NYB*

## ANEXO 1

# ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.P.C.

## INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – (IIA) en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (MIPP), que proporcionan un esquema estructurado y coherente para facilitar el desarrollo, la interpretación, aplicación de conceptos y metodologías útiles para que el proceso auditor tenga un valor agregado para el ejercicio de la auditoría, la Dirección de Control Interno desarrolla el presente Estatuto para establecer y comunicar las directrices fundamentales que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Dirección de Control Interno frente a la actividad de Auditoría Interna en:

- El alcance de las actividades de Auditoría Interna
- La posición de la actividad de Auditoría Interna en la empresa
- La autorización para acceder a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de las actividades relacionadas con la auditoría interna.

La actividad de Auditoría Interna de Empresas Publicas de Cundinamarca - EPC, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa y lo ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos del Sistema de Gestión Integrado, haciendo un énfasis especial en la gestión de riesgos y en la gobernanza y control.

### 1.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

La actividad de auditoría interna en Empresas Publicas de Cundinamarca – EPC se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2012, Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Ambiental.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer y comunicar el propósito, la autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin de que la Dirección de Control Interno de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, cumpla con las metas establecidas y que, dentro de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

## 3. - ALCANCE

La Dirección de Control Interno coordina y ejecuta el programa y los planes de auditoría interna de la empresa y comunica los resultados de sus actividades, según corresponda a: Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, Líderes de Procesos, directores de dependencias, Entes de Control y a la ciudadanía en general, este último, a través de la publicación de los Informes en la página web de la Empresa.

El proceso de auditoría interna de la empresa tiene alcance a tres aspectos básicos de evaluación:

- **Estratégico:** hace referencia al proceso mediante el cual se evalúa el logro de los objetivos misionales y se evalúa y monitorea el desempeño del Sistema de Gestión Integrado de la Empresa.
- **Cumplimiento:** verifica la adherencia de la Empresa a las normas legales, reglamentarias, de autorregulación e institucionales que son aplicables a las diferentes actividades que se desarrollan para el cumplimiento de su plataforma estratégica.
- **Gestión y Resultados:** verifica las actividades realizadas con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, del manejo de los recursos y de la implementación de controles. y la medición e información sobre el impacto de los servicios prestados y la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor.

La Dirección de Control Interno es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

El alcance de la actividad de auditoría interna en Empresas Públicas de Cundinamarca EPC, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. La auditoría contempla todos el Sistema de Gestión Integrado.

Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como las que puedan generar impacto en la organización.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.



- Realizar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y el control interno de la organización, y promover el mejoramiento del ambiente de control en la Entidad.
- Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del programa anual de auditoría al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Disponer de los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- Contar con la información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de la Entidad, sean de carácter regulatorio, por órganos de control, las de calidad u otras.
- Realizar auditorías especializadas a las áreas de sistemas de información y tecnología.
- Realizar el seguimiento al tratamiento de las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control y verificar el cumplimiento de las actividades planeadas.

#### 4.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Auditoría interna:** Las auditorías internas, denominadas en algunos casos como auditorías de primera parte, se realizan por, o en nombre de, la propia organización, para la revisión por la dirección y con otros fines internos, y pueden constituir la base para una autodeclaración de conformidad de una organización. En muchos casos, particularmente en organizaciones pequeñas, la independencia puede demostrarse al estar libre el auditor de responsabilidades en la actividad que se audita.

**Sistema de Control Interno:** Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen

de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**Evaluación Independiente:** conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno.

**Alcance de la auditoría:** El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de esta.

**Informes de Auditoría:** Es el resultado de la información y/o estudios y/o análisis efectuados por los auditores durante la realización de una auditoría, señalando las debilidades, (si las ha habido) y formula recomendaciones.

## 5.- ORGANIZACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

### 5.1 Nivel Jerárquico de la Oficina de Control Interno

La Dirección de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. En consecuencia, la Dirección de Control Interno hace parte de la estructura organizacional de Empresas Públicas de Cundinamarca EPC., dentro del nivel directivo y es la instancia encargada de evaluar integralmente el desempeño del SGI de la Empresa, a través de la planificación y realización de Auditorías Internas y de los demás mecanismos de evaluación previstos en las caracterizaciones del Macroproceso de Gestión de Seguimiento y Control y de los Procesos de Auditoría Interna y Seguimiento a la Gestión Institucional.

### 5.2 Designación del responsable de la Oficina de Control Interno

El director de la Oficina de Control Interno es el Director Ejecutivo de Auditoría Interna (DEA) y ejerce el cargo como servidor público de periodo fijo, conforme a la normatividad legal vigente, Ley 1474 de 2011, artículo 8, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este

funcionario será designado **por un período fijo de cuatro años**, en la mitad del respectivo período del alcalde o Gobernador, depende administrativamente del organismo en donde ejerce su labor; por lo tanto, debe cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y cumplir con las políticas de operación de la respectiva Entidad.

El director de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, informa directamente al Gerente General de la Empresa los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas, sin perjuicio de la labor del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El director de la Oficina de Control Interno participa con voz, pero sin voto en los Comités Directivos, así como en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, actuando en este último como secretario del Comité.

## **6.- AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

### **6.1 Autoridad**

La actividad de auditoría interna de Empresas Publicas de Cundinamarca EPC, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información que sea propiedad de la organización, así como los informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- Desarrollar actividades directamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y con otros comités, que por efectos del alcance de los trabajos de auditoría sean requeridos.
- Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad estratégica, administrativa y misional; área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.

- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesoría especializadas mediante contratación.
- Acceder a todos los informes de auditorías realizadas o contratadas por otras dependencias de la entidad, incluidas las revisorías fiscales y de calificación de riesgo financiero o crediticio, entre otros, como insumo para la evaluación del control interno.
- Tener acceso a todas las transacciones de los sistemas de planificación de recursos institucionales, a los aplicativos, desarrollos y/o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Entidad, sea que reposen en la administración o en propiedad o custodia del contratista o los subcontratistas, para lo cual se dispondrá de todos los contratos que suscriba la Entidad.
- Para darle cumplimiento a la actividad de auditoría interna es necesario solicitar recursos y asignarlos, establecer la periodicidad para la ejecución de la actividad conforme el plan de auditoría, definir el universo y las unidades auditables, determinar los objetivos, alcance y aplicar las técnicas necesarias para su ejecución.

## 6.2- Responsabilidad

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en Empresas Publicas de Cundinamarca E.PC. se debe cumplir responsabilidades designadas a continuación.

### 6.2.1 Gerente General

1. El representante legal quien preside el Comité Institucional de Coordinación de Control interno.
2. Designa los representantes del nivel directivo que integran el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

3. El representante legal aprueba la política de administración del riesgo.

### 6.2.2 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el director de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el director de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética para la profesión de auditoría interna, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

### 6.2.3. Jefe de la Oficina de Control Interno

Es el responsable de la actividad de auditoría interna en Empresas Públicas de Cundinamarca E.P.C., ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Es responsable de:

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Auditoría y someterlo a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Incluir las expectativas de la Alta Dirección de la entidad en el Plan Anual de Auditoría.
3. Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, la objetividad de los auditores y que no entren en conflicto con las normas del marco profesional para la práctica.
4. Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, actividades de autocontrol y control en la organización, para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría, con el fin de optimizar su eficacia, los recursos y la cobertura.
5. Comunicar oportunamente al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.
6. Solicitar aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los cambios al Programa de auditoría.
7. Monitorear y evaluar las auditorías y consultorías que se realicen en la organización.
8. Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.
9. Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.

10. Presentar informes periódicos al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de gobierno, riesgos, controles, evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna y el desempeño del Plan de Auditoría.
11. Intercambiar información entre la actividad de auditoría interna y otros trabajos de auditoría internos o externos.
12. Cumplir con las políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme la norma vigente y las políticas de calidad de la organización.
13. Coordinar la relación con entes externos de control.
14. Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna en Empresas Publicas de Cundinamarca E.P.C.
15. Disponer de personal profesional que, por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto, conforme la normatividad legal vigente.
16. Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad legal vigente, con el apoyo del Grupo de Gestión Humana.
17. Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
18. Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna, conforme se encuentre regulado por la normatividad legal vigente.
19. Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad legal vigente.

20. Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.

21. Informar al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que agreguen valor o impacten la organización.

22. Generar recomendaciones sobre procesos de control que el Gerente General o Directores Misionales soliciten manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la alta dirección.

#### **6.2.4 Auditor Gestor**

1. Establecer el alcance del programa de Auditoría.
2. Identificar y evaluar los riesgos para el Programa de Auditoría.
3. Establecer las responsabilidades de la Auditoría.
4. Establecer procedimientos para los programas de Auditoría.
5. Solicitar aprobación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los cambios al Programa de auditoría.
6. Determinar los recursos necesarios.
7. Asegurarse de la implementación del Programa de Auditoría, incluyendo el establecimiento de los objetivos, el alcance y los criterios de auditoría, la determinación de los métodos de auditoría y la selección del equipo auditor.
8. Asegurarse de que se gestionan y mantienen los registros apropiados del programa de auditoría
9. Seguimiento, revisión y mejora del programa de auditoría.

#### **6.2.5 Auditor Interno**

Los auditores internos cumplen los compromisos del Manual de Funciones y Competencias del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y las demás que la modifiquen o adicionen, y en relación con este estatuto las de:

1. Elaborar y comunicar el Plan de Auditoría conforme al procedimiento establecido.



2. Revisar previamente la documentación relacionada con el sistema objeto de auditoría.
3. Efectuar reuniones de apertura y cierre de auditoría
4. Realizar las auditorías internas a los procesos que hacen parte del Sistema y que han sido asignados de acuerdo al programa de auditoría, recolectando y analizando las evidencias con exactitud
5. Elaborar informes de auditoría conforme a los hallazgos u observaciones y las evidencias encontradas, revisar la redacción de los mismos y la identificación de los numerales de la norma, con los profesionales de la dirección de Control Interno.
6. Informar oportunamente los hallazgos, al personal auditado, durante el ejercicio de auditoría y en la reunión de cierre
7. Permanecer dentro del alcance de la Auditoría
8. Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme al procedimiento y la normatividad legal vigente.
9. Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la entidad para su medición.
10. Mantener la confidencialidad sobre los documentos la información que se le suministre.
11. Revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de gestión establecidos en el (los) criterio (s) a auditar.
12. Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones.
13. Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.

14. Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme al Código de Ética para la Profesión de Auditoría Interna.

15. Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

## **7.- PRINCIPIOS DE AUDITORÍA INTERNA**

La actividad de auditoría interna en la empresa se rige por la adhesión a las normas de obligatorio cumplimiento del Instituto de Auditores Internos (IIA), incluye los principios fundamentales, definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

Adicionalmente considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición y las guías, además de las políticas y procedimientos establecidos por la Entidad.

7.1 Demuestra integridad

7.2 Demuestra competencia y debido cuidado profesional

7.3 Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente)

7.4 Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.

7.5 Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.

7.6 Demuestra calidad y mejora continua.

7.7 Se comunica de forma efectiva

7.8 Proporciona aseguramiento basado en riesgos

7.9 Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro

7.10 Promueve la mejora organizacional.

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos en Empresas Públicas de Cundinamarca:

- Se mantienen libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar

independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.

- Los auditores internos no tienen responsabilidad funcional, ni ejercen autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- Los auditores deben poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- Los auditores deben realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- No puede dirigir actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo puede hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias de la norma internacional.
- La actividad de auditoría interna no puede entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos de aseguramiento, sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

## 8.- ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

El Decreto 648 de 2017 especifica que la Oficina de Control Interno debe desarrollar su labor a través de 5 roles.

En rol No. 4 de Evaluación y Seguimiento, se evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión, control y administración de la Empresa, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado que se denomina Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados por la Empresa en el Sistema de Gestión Integrado y en otras actividades de la entidad.

### **8.1 Plan Anual de Auditorías Internas**

La empresa tiene un Plan Anual de Auditorías internas con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de los procesos, y otras unidades auditables, según la disponibilidad de los recursos, con una vigencia anual que es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El director de la Oficina de Control Interno, como responsable de la actividad de Auditoría Interna, presenta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría interna para su revisión. Posteriormente las modificaciones o ajustes requeridos deben estar debidamente justificadas.

Este Plan incluye la priorización de los trabajos de aseguramiento a realizar de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución.

El director de la Oficina de Control Interno comunica el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite.

### **8.2 Cobertura del Universo de Auditoría Interna**

El universo de auditoría contempla en detalle las unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso.

Para el programa de auditorías internas de Empresas Publicas de Cundinamarca EPC., considera los siguientes componentes:

- Todos los procesos que conforman el Mapa de Macroprocesos institucional.
- Todos aquellos planes, programas y proyectos que adelante la Administración, ejecutados directamente o mediante terceros.

- Los servicios de consultoría en las áreas de gestión de gobierno, riesgos y controles.

### 8.3 Informes y seguimiento

La dirección de la Oficina de Control Interno, o por quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo, y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos.

Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunican al Gerente General y/o al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán realizar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría y cumpliendo los procedimientos establecidos por la empresa para este fin.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

### 8.4 Evaluación y Calidad de la Auditoría Interna

El director de la Oficina de Control de Interno informa anualmente al Gerente General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sobre el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

La supervisión de la actividad de auditoría interna por parte del director de la Oficina de Control Interno es en forma permanente.

Las autoevaluaciones de calidad se pueden realizar con validación externa.

## 8.5 Instrumentos

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

1. Procedimiento de Auditoria Interna.
2. Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos. – DAFP
3. Programa de desarrollo profesional continuo – PIC
4. Código de Ética para la profesión de auditoría interna.
5. Plan Anual de Auditoria.
6. Plan de Auditoría o de Seguimiento.

## ANEXO 2

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.P.C

## INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética de Empresas Públicas de Cundinamarca es promover una cultura ética en la Actividad de auditoría y Control Interno

La intención de expedir este Código es procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna en Empresas Publicas de Cundinamarca E.P.C., el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en la Entidad.

La adopción de este documento, reforzará el rol independiente de la Auditoría Interna en la empresa, armonizándolo con las mejores prácticas internacionales, así como con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, *artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a) Código de Ética del Auditor Interno, el cual tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia.*

### 1. OBJETO

Para procurar el adecuado ejercicio de la actividad se hace necesario y apropiado contar con un código de ética que deberá ser aplicado por todo aquel servidor público que desarrolle el rol de auditor y Control Interno en Empresas Publicas de Cundinamarca, ya que es la carta de navegación e inspiración para que su ejercicio sea desarrollado bajo comportamientos y reglas de conductas objetivas, ecuanímes y rectas con el único objetivo de proteger y mejorar el funcionamiento de la Entidad.

### 2. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto **los principios** para la práctica de la profesión, como las **reglas de conducta** que

describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código abarca dos componentes esenciales:

1. **Principios** que resulten relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.
2. **Reglas de Conducta** que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Adicionalmente, se constituye como un elemento complementario de las disposiciones definidas por la empresa en el Código de Ética y Conducta vigente, el cual está orientado a establecer las actuaciones y comportamientos en el desarrollo de las actividades propias del ejercicio de los funcionarios de la entidad.

Cuando se mencione en este Código el término "auditores internos" se refiere al Auditor Interno y a los Especialistas que proveen servicios de Auditoría Interna en la empresa.

### 3.- ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

#### 3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

##### 3.1.1 Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

##### Interpretación

Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en EPM.



### 3.1.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

#### Interpretación

Este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

### 3.1.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

#### Interpretación

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la empresa.

### 3.1.4. Conflictos de Interés

Los auditores internos ante aquellas situaciones en las que su juicio pueda estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, mantendrán su independencia e imparcialidad.

### 3.1.5. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

## Interpretación

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo

### 3.2 - REGLAS DE CONDUCTA

#### 3.2.1 Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Organización.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

#### 3.2.2 Objetividad Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

#### 3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Empresa para el manejo, protección y divulgación de la información.

### 3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo

### 4.- DECLARACION DE CONOCIMIENTO:

Como prueba de aceptación individualizada por parte de los profesionales de la Dirección de Control Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca, así como del contenido del presente Código de Ética, todos sus miembros deberán suscribir la Declaración de Conocimiento. (Anexo No.1)

Anexo No.1

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO  
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA**

Yo,.....en calidad de  
.....de Empresas Publicas de  
Cundinamarca - EPC, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido  
del Código de Ética de la Auditoría Interna y me comprometo a cumplirlo, respetarlo  
y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen  
mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad  
de mi labor como auditor.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario  
C.C.                      de

Lugar y Fecha:

## CARTA DE REPRESENTACION

Doctora:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Directora de Control Interno

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Bogotá

Asunto: Carta de representación – Auditoría

---

Cordial saludo,

En cumplimiento del Artículo 16 de Decreto 648 de 2017, mediante el cual se adoptó el capítulo 4 del Título 21, parte 1, libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.21.4.8. instrumentos para la actividad de auditoría interna y respecto a su literal "b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad, oportunidad, de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno", manifestamos que:

1. La información entregada para la realización de la auditoría es verídica.
2. La información entregada cumple con los criterios de calidad.
3. La información es entregada oportunamente a la Oficina de Control Interno, considerando los recursos disponibles para el desarrollo de la auditoría.

Atentamente,

NOMBRE

Cargo

Elaboró:

Aprobó/Revisó: